

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Recomendación: 035/2017

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **seis de diciembre de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **FGE/AIC-----/2017** con anexos, suscrito por el **Titular de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado**; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Por lo que respecta a los **puntos recomendatorios primero y segundo**, la autoridad responsable no hace manifestación alguna respecto de su cumplimiento.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable, anexa copia simple del oficio signado por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual informa que en la Dirección a su cargo se dio inicio a la carpeta de investigación número C.I-----/2017, en contra de elementos de la Policía Investigadora del Estado, por hechos posiblemente constitutivos de delito en agravio de la quejosa, misma que se encuentra en trámite.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable, anexa copia simple del oficio suscrito por el Inspector de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Norte I, mediante el cual informa que tanto él como elementos a su mando se encuentran ya laborando bajo las

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

recomendaciones enviadas con anterioridad, y hasta el momento se continúa bajo esa orden.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable anexa copia simple del oficio signado por la Directora General del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual informa que como parte de la formación inicial para la Policía Investigadora, el tema está integrado dentro de las metas de Derechos Humanos, y anexa el programa respectivo, agregando que dentro de las acciones de capacitación se continúa de forma permanente con los programas tendientes a fortalecer la preparación del personal en materia de Derechos Humanos y Ética del Servidor Público.

De lo señalado en los párrafos que anteceden, se advierte que la autoridad responsable no se pronuncia sobre el cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero y segundo**, y sólo se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios tercero, cuarto y quinto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

Respecto del cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero y segundo**, dígamele a la autoridad responsable que una vez que acredite a esta Comisión que se han instruido los procedimientos administrativos de responsabilidad recomendados, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable remita a este organismo copia certificada del auto mediante el cual concluya la carpeta de investigación a que hace referencia, así como el resultado de la misma, se acordará lo conducente.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que la autoridad responsable acredite cuales han sido las medidas tomadas para evitar que se repitan actos violatorios de derechos humanos, se acordará lo que en derecho corresponda.

En lo concerniente al **punto recomendatorio quinto**, una vez que la autoridad responsable remita a este organismo copia de las listas de asistencia a los cursos de capacitación que refiere, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA